

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2020, del Decano de la Facultat de Dret de la Universitat de València, por la cual se convocan y se establecen las bases reguladoras de los Premios de investigación Tomás y Valiente a los mejores trabajos de investigación jurídica 2020.

El Decano de la Facultat de Dret de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 19 de junio de 2019 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 19 de junio de 2019), por la cual se aprueba la delegación de funciones en los Vicerrectores y las Vicerrectoras, la Secretaria general, el Gerente y otros órganos de esta universidad, resuelve:

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del Premio de investigación Tomás y Valiente de la Facultat de Dret de la Universitat de València, a los mejores trabajos de investigación jurídica 2020, incluidas como Anexo I de esta resolución.

Segundo

Aprobar un modelo de solicitud, incluido como anexo II de esta resolución.

Tercero

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria de acuerdo con la resolución de la convocatoria. Los premios se financian a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2020, orgánica 3030000000, por un importe de 600,00 euros.

Cuarto

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de su publicación.

El Decano de la Facultat de Dret

[Por delegación de la rectora, DOGV 27/06/2019]



Fco. Javier Palao Gil

València, 20 de octubre de 2020



ANEXO I. BASES

PREMIOS DE INVESTIGACIÓN TOMÁS Y VALIENTE DE LA FACULTAT DE DRET DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA LOS MEJORES TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA 2020

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con el objetivo de fomentar la participación de los estudiantes en la investigación, la Facultat de Dret de la Universitat de València convoca los premios "Tomás y Valiente" destinados a reconocer la labor investigadora de los estudiantes de doctorado de esta Facultad que presentan los mejores trabajos de investigación jurídica.

2.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva, que figura en las presentes bases: convocatoria pública, recepción de trabajos, valoración por el jurado y resolución.

3.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para la tramitación es competente el Decanato de la Facultat de Dret. El Decano de Facultat de Dret es el órgano competente para resolver este premio, vista la propuesta de concesión realizada por el Jurado.

La valoración de los trabajos se efectuará por el Jurado, nombrado por el Decano, al cual se refiere la base 7 de esta convocatoria.

4. PARTICIPANTES

Podrán concursar al mismo los estudiantes de doctorado de la Facultat de Dret de la Universitat de València que estén cursando estudios o tengan inscrita, y no leída, la tesis doctoral.

5. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS.

El trabajo podrá versar sobre cualquier materia jurídica, siendo necesario que se trate de un trabajo inédito y original, no pudiendo presentarse más de un trabajo por persona. La extensión del trabajo no podrá ser inferior a 30 páginas DIN A4 a doble espacio, recomendando una extensión no excesivamente superior en 100 páginas.

6. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente al registro de la Facultat de Dret (Avda. de los Naranjos s/n, 46021, Valencia) sin perjuicio que se pueda presentar en el registro general de la Universitat de València (Edificio Rectorado, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010-Valencia), o en cualquier de sus registros auxiliares. También se podrán presentar por cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Decano de la Facultat de Dret de la Universitat de València.

Con la solicitud (ANEXO II) habrá que aportar la documentación siguiente:

- Sobre cerrado en el exterior del cual figure únicamente el título del trabajo.
- En su interior,
 - a) el trabajo sin que conste en el mismo la identidad de su autor/autora,
 - b) un sobre cerrado con fotocopia del DNI y fotocopia del resguardo de matrícula o carné de estudiante, que acredite que el autor/autora está matriculado/matriculada en la Universitat de València. Así mismo tendrá que figurar el domicilio, teléfono y correo electrónico de la Universitat de València a efectos de notificaciones.

Las solicitudes se tienen que presentar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y hasta las 14:00 horas del 11 de diciembre de 2020.

7. JURADO Y CRITERIOS

Los trabajos presentados serán valorados por un Jurado formado por profesores y profesoras de la Facultat de Dret nombrado a tal efecto por el Sr. Decano.

La composición de este se hará pública antes de la fecha tope para la presentación de los trabajos. Los criterios de valoración serán los siguientes

- Interés, novedad e importancia temática (15%)
- Estructura del trabajo (15%)
- Contenido del trabajo (20%)
- Metodología aplicada (15%)
- Dominio del lenguaje y rigor jurídico (10%)
- Conclusiones (20%)
- Bibliografía (5%)

8. DECISIÓN

Aplicados los criterios indicados en la base 7, el jurado elevará la oportuna propuesta de concesión al Decano que resolverá los premios en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Esta resolución se publicará, con efectos de notificación en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>]. Además, se le dará publicidad en la página web de la Facultat de Dret [<http://www.uv.es/dret>] y será comunicada a las personas participantes.

Los premios se podrán declarar desiertos.

La entrega de los premios correspondientes se efectuará en la fecha que, en su momento, fije el Sr. Decano de la Facultad y será comunicada oficialmente a las personas participantes

9. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de los premios, se puede interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la notificación o publicación ante el mismo órgano que lo otorgó, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana.

10. PREMIOS.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria de acuerdo con la resolución de la convocatoria.

Los premios se financian a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2020, orgánica 3030000000, por un importe de 600,00 euros.

Se establece un 1er. premio de 400 euros y un accésit de 200 euros sujetos, si procede, a la retención del IRPF.

11. RÉGIMEN SUPLETORIO.

La concesión de estos premios se ajusta al que prevé esta convocatoria y supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. RETIRADA DE ORIGINALES

Los trabajos no premiados podrán ser retirados aportando el resguardo acreditativo de haberlos presentado. Transcurridos seis meses desde la fecha en que se haga pública la resolución de concesión, el Decanato no se responsabilizará de su conservación y a partir del 15 de diciembre 2021 serán destruidos. Cualquier gasto que ocasione el envío o retirada de las obras presentadas será por cuenta del concursante, y también es responsable de cualquier gestión necesaria para este menester.

13. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

13.1.- Datos del responsable: Universitat de València Estudi General, CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13 46010 Valencia. lopd@uv.es

13.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales facilitados en la presentación de la candidatura se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

13.4.- Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- a) En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente académico del candidato y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

13.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

13.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

13.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad <http://links.uv.es/qBf2qd6>

14. BASE FINAL

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Decanato de la Facultat de Dret.

La publicación de la convocatoria y todas aquellas que dependan de la misma, se realizarán mediante el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>].



ANEXO II. SOLICITUD

PREMIOS DE INVESTIGACIÓN TOMÁS Y VALIENTE

D. /Dña. _____	
Con DNI _____	Tfno. de contacto: _____
Domicilio: _____	CP: _____
Localidad: _____	Provincia _____
Correo Electrónico UV: _____	
Doctorando del Programa _____	

Por la presente, pido la admisión a concursar en los **Premios de Investigación Tomás y Valiente** para los mejores Trabajos de Investigación Jurídica, **Edición 2020**, y a tales efectos adjunto en sobre cerrado mi trabajo.

En _____, a _____ de _____ de 2020

(Firma del interesado)

A/A: Sr. Decano de la Facultat de Dret de la Universitat de València.
Facultat de Dret (Av. dels Tarongers s/n, 46021, València)